

REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
OFICINA DE APOYO  
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 23 de mayo de 2018.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE: ALEJANDRO DIAZ JIMENEZ  
ACCIONADO: LEIDY YURANI MORALES PEDROSA  
RADICACIÓN: 010-2018-00089-00  
DESPACHO: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **LEIDY YURANI MORALES PEDROSA**, dentro de la presente ACCION DE TUTELA, se fija el presente:

**AVISO**

Poniéndole en conocimiento al señor **LEIDY YURANI MORALES PEDROSA**, de la providencia de fecha 15 de mayo de 2018, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la auto No. 1837, emitido en el trámite del incidente en referencia,... **"JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.AUTO INTERLOCUTORIO No.1837. Cali, quince (15) de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018) RAD.010-2018-00089-00,"1.-ADMITASE la acción de tutela interpuesta por ALEJANDRO DIAZ JIMENEZ quien también actúa como agente oficioso del menor NICOLAS DIAZ MORALES contra LEIDY YURANI MORALES PEDROSA y la COMISARIA SEPTIMA DE FAMILIA DEL BARRIO ALFONSO LOPEZ DE CALI, por la presunta violación del derecho fundamental a la familia y no ser separado de ella, tener la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral.2.-REQUIERASE a LEIDY YURANI MORALES PEDROSA y la COMISARIA SEPTIMA DE FAMILIA DEL BARRIO ALFONSO LOPEZ DE CALI, accionados a fin de que dentro del término de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe lo que estime pertinente sobre la violación que se reclama, a quien se suministrara copia de la demanda con sus anexos para que se pronuncie sobre la misma. 3.-NOTIFIQUESE por el medio más expedito posible. NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA JUEZ"**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 24 de mayo de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

  
CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
SECRETARIA GENERAL